



INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR

Resolución Directoral *Oficina Técnica de la Autoridad Nacional*

No. 0391-20-IPEN/OTAN

Lima, 14 de Febrero de 2020

VISTOS: El Expediente N° 516-20-OTAN, presentados por el G&S SERVICIOS DE INGENIERÍA S.R.L., solicitando revalidar su Licencia de Operación N° 4671.C2 y la modificación por cambio de dirección legal.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 0270-15-IPEN/OTAN, de fecha 05 de Febrero de 2015, se revalidó a G&S SERVICIOS DE INGENIERÍA S.R.L. la Licencia de Operación N° 4671.C2 con dirección legal en JR. SAN ROQUE 251, URB. SAN LUIS, CAJAMARCA, CAJAMARCA, Cajamarca, Licencia por el que está solicitando revalidar, cumpliendo los requisitos establecidos en el TUPA, lo que se encuentra previsto en el Artículo 31° del Reglamento de la Ley N° 28028, Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante, aprobado por Decreto Supremo N° 039-2008-EM;

Que, así mismo solicita modificación por cambio de dirección legal a JR. ARNALDO MARQUEZ N° 418, CAJAMARCA, CAJAMARCA, CAJAMARCA, previsto en el inciso d) del Artículo 29° del Reglamento de la Ley N° 28028, aprobado por Decreto Supremo N° 039-2008-EM, lo que ha sido evaluado mediante Informe Técnico de la Autoridad Nacional N° 426-20-AUTO, según el cual procede atender a lo solicitado;

De conformidad con el Artículo 3° de la Ley N° 28028, Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante y los Artículos 4° y 12° del Reglamento de la Ley N° 28028;

Con el visto del Jefe del Departamento de Autorizaciones y del Asesor Legal de la OTAN;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Revalidar y aprobar el cambio de dirección legal de la Licencia de Operación N° 4671.C2 para USO DE MEDIDORES PORTÁTILES, otorgado a G&S SERVICIOS DE INGENIERÍA S.R.L. con dirección legal en JR. ARNALDO MARQUEZ N° 418, CAJAMARCA, CAJAMARCA, CAJAMARCA, de acuerdo a los Límites y Condiciones de la Licencia que, debidamente rubricados integran la presente Resolución, extenderse así mismo la Constancia correspondiente.

Artículo Segundo.- La presente revalidación, se otorga en el ámbito de la energía nuclear y la seguridad radiológica, con una vigencia de 5 años, a partir de la fecha de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- Encargar a la Secretaría General que disponga la publicación de la presente Resolución Directoral en la página web institucional (www.ipen.gob.pe), dentro de los cinco (05) días hábiles de la fecha de emisión.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

.....
CRISTIAN PAUL TATAJE HERNÁNDEZ
Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional
Instituto Peruano de Energía Nuclear